

RESOLUCIÓN No. 055 de 2022

“Por la cual se nombran los Gestores de Integridad del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP y se deroga la Resolución 027 de 2021”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO

En uso de las facultades constitucionales, legales y estatutarias y en particular las conferidas por el artículo 10 literal a) del Acuerdo 26 de 1994 y la Resolución No. 01 de 2000 del Consejo Directivo del IDEP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de funciones”*.

Que en el Acuerdo Distrital 244 de 2006, modificado por el art. 23 del Decreto Distrital 527 de 2014 se establecen y desarrollan los principios y valores éticos para el ejercicio de la función pública en el Distrito Capital, y en su artículo cuarto se señalaron como principios y valores distritales el respeto, la responsabilidad, el trabajo en equipo, la probidad, la vocación de servicio y la solidaridad, definiéndolos y asociándolos a un conjunto de comportamientos que se dispuso también el acuerdo, entre otros aspectos, que se debía *“crear las bases para garantizar una gestión ética en el Distrito sustentada en los principios y valores”*

Que por medio de la Resolución No. 152 de 2015 se actualizó el Ideario Ético del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, en donde la entidad estableció como valores éticos y principios del actuar de sus servidores los valores de Respeto, Probidad, Responsabilidad, Equidad, Solidaridad, Trabajo en Equipo y Vocación del Servicio.

Que por medio de la Resolución No. 035 de 2017 se nombró como Gestora Ética del Instituto a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, por el período de dos (2) años.

Que mediante la Resolución 045 de 2017 se adoptó el Código de Buen Gobierno, el cual constituye una guía de conducta que orienta el desempeño de los servidores y colaboradores de la Entidad.

Que el numeral 2 del artículo 2 del Decreto Distrital 425 de 2016, señaló como función de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. *“Formular, adoptar, orientar y coordinar las políticas para el fortalecimiento de la función administrativa distrital”*.

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública en lo relacionado con el sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”*, definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (artículo 2.2.22.3.2), y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público (artículo 2.2.22.3.4).

RESOLUCIÓN No. 055 de 2022

“Por la cual se nombran los Gestores de Integridad del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP y se deroga la Resolución 027 de 2021”

Que teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrolló un “Código General” o “Código Tipo” que denominó Código de Integridad, con las características de ser general, conciso para todos los servidores públicos del país. Cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando compendiados cinco (5) valores así: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá realizó el proceso de armonización entre el Ideario Ético Distrital y el Código de Integridad del Servicio Público y encontró que los valores con los que se ha forjado la cultura ética de las entidades distritales durante estos años, no difieren de los valores consignados en el Código de Integridad, sino por el contrario se fortalecen al encontrarse inmersos en ellos. Si bien solo se conserva en denominación común el valor del "respeto", los otros seis valores del ideario ético se asocian con los del código de integridad a través de los comportamientos o principios de acción definidos para cada uno de ellos, como se aprecia a continuación:

Valores Código de Integridad	Valores Ideario Ético Distrital
Honestidad	Probidad
Respeto	Respeto
Compromiso	Servicio
Justicia	Solidaridad
	Equidad
Diligencia	Responsabilidad
	Trabajo en Equipo

Que mediante el Decreto 118 de 2018 el Distrito Capital acogió el Código de Integridad del Servicio Público Distrital para todas las entidades del Distrito Capital y estableció mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del Distrito.

Que mediante Resolución No. 037 de 2018 se adoptó el Código de Integridad del Servicio Público Distrital en el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP. Y con base en ello se publicó en la página web de la entidad el plan de gestión de la integridad, quedando a cargo de la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario a través de su profesional especializado de talento humano su implementación y seguimiento.

Que el Artículo 4 de la Resolución 037 de 2018 establece la conformación del equipo de gestores de integridad, y mientras se adelanta la convocatoria, se indicó en su párrafo transitorio que continuaría con las funciones de Gestora Ética la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica en unión con el equipo de trabajo conformado.

Que el 22 de marzo de 2022 se convocó a los servidores públicos del IDEP para postularse como gestores de integridad, recibiendo manifestación por correo electrónico de: MARTHA LILIANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.665.209, NATALIA SÁNCHEZ MARTNEZ,

RESOLUCIÓN No. 055 de 2022

“Por la cual se nombran los Gestores de Integridad del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP y se deroga la Resolución 027 de 2021”

identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.907.879 y VALENTINA RIVERA ORDOÑEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.085.337.790, para hacer parte del grupo de gestores de integridad del IDEP.

Que de acuerdo con el artículo 8 del Decreto Distrital 118 de 2018 y el artículo 5 de la Resolución 037 de 2018, el profesional con funciones de talento humano certificó el cumplimiento del perfil de las servidoras: MARTHA LILIANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, NATALIA SÁNCHEZ MARTNEZ y VALENTINA RIVERA ORDOÑEZ para ser Gestoras de Integridad del Instituto.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar como Gestoras de Integridad del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP a las funcionarias:

1. **MARTHA LILIANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.665.209, Subdirectora General de Entidad Descentralizada Código 084 Grado 02
2. **NATALIA SÁNCHEZ MARTNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.907.879, Jefe Oficina Asesora Jurídica Código 115 Grado 02
3. **VALENTINA RIVERA ORDOÑEZ** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.085.337.790, Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02.

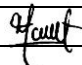
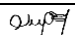

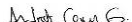
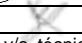
SEGUNDO: Las gestoras de integridad contarán con el apoyo permanente del Profesional Especializado Código 222 Grado 03 de la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario - Talento Humano.

TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás que le sean contrarias, en especial la Resolución No. 027 de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., **29 ABR. 2022**


ALEXANDER RUBIO ÁLVAREZ
Director General

Aprobó:	Martha Liliana González Martínez– Subdirectora Administrativa Financiera y de Control Disciplinario	
Revisó:	Natalia Sánchez Martínez - Jefe Oficina Asesora Jurídica Brenda Madriñan Narvaez – Contratista SAFYCD Andrés Felipe Ceron -	  
Proyectó:	Willson Farfán Suárez – Profesional Especializado Talento Humano	
Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.		